



Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 2012/2019

Asunto: Aprobación del expediente cuyo objeto es “CONCERTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (MULTIRRIESGO) DE CIERTOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA”

Procedimiento de Contratación, abierto, de servicios, en tramitación ordinaria, atendándose a varios criterios de valoración, relacionados directamente con el objeto del contrato.

Fecha de Iniciación: 2 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En lo concerniente al procedimiento de licitación promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda para la adjudicación de un contrato, cuyo objeto es el “CONCERTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (MULTIRRIESGO) DE CIERTOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA”, del que constan los siguientes antecedentes:

Primero. Por parte de la entonces 1ª Tte. De Alcalde-Delegada de Contratación, con fecha 2 de mayo de 2019, se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la adjudicación de un contrato, cuyo objeto es “CONCERTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (MULTIRRIESGO) DE CIERTOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA”, expresando su justificación en cuanto a que la adjudicación de este servicio resulta necesaria para el cumplimiento y realización de fines institucionales, relacionados en concreto con la conservación de la edificación de ciertos inmuebles de titularidad municipal.

Cuya duración es por 2 años, siendo susceptible de prórroga por los meses y días que falten hasta llegar al día 31 inclusive de diciembre de 2021, la cual se ha fijado por el Técnico municipal, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

Que el valor estimado de la presente necesidad de contratación asciende a 72.500,00 euros (Impuestos incluidos y exento de I.V.A.), calculado teniendo en cuenta la previsible duración total del contrato incluida la prórroga del mismo; es decir, 2 años más 5 meses de prórroga.

Segundo. Mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-1811, dictada por la Tte. de Alcalde-Delegada de Contratación con fecha 6 de mayo de 2019, se resolvió iniciar el procedimiento de licitación encaminado a la adjudicación del mencionado contrato mixto.

Donde, entre otras cuestiones, se dispone tramitar el expediente mediante

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952875441



procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios objetivos de adjudicación, relacionados directamente con el objeto del contrato.

El presupuesto base de licitación del presente contrato coincide con su valor estimado, dado que no se contempla el impuesto de valor añadido, ni el contrato es susceptible de prórroga. Por tanto, en definitiva asciende en cualquier caso a la cantidad de 72.500,00 euros (Impuestos incluidos si los hubiera y exento de I.V.A.)

El citado importe del contrato se refiere íntegramente a costes directos, ya que no existen costes indirectos.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado, en base a las necesidades reales de este Ayuntamiento, así como por los presupuestos recabados y demás indagaciones, que obran en el expediente.

Por una duración estimada de 2 años, siendo susceptible de prórroga por los meses y días que falten hasta llegar al día 31 inclusive de diciembre de 2021.

No procediéndose a su división en lotes, debido a que, por la naturaleza del servicio en cuestión, es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Tercero. Por parte de la Interventora de la Corporación Municipal, con fecha 9 de mayo de 2019, se ha emitido tres certificados contables de “Retención de crédito”, mediante los que acredita que en la aplicación presupuestaria 920-224,00, relativa a “Seguro de responsabilidad civil y otros”, del vigente Presupuesto General Municipal, existe crédito suficiente y adecuado. RC 220190004161, RC 220199000071 y RC 220199000072.

Cuarto. Con fecha 8 de julio de 2019, se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos tanto de Cláusulas Administrativas Particulares, como de Prescripciones Técnicas, que han de regir las condiciones de licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

Quinto. Con fecha 8 de julio de 2019, la Secretaria General de la Corporación Municipal emitió un informe-propuesta que ha servido de base y fundamento para la aprobación tanto del gasto como del expediente.

Sexto. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2019-3124, dictada por la Sra. Alcaldesa con fecha 8 de julio de 2019, avocando excepcionalmente la competencia de aprobación del gasto delegada a la Junta de Gobierno Local, resolvió la autorización y disposición o compromiso de aprobación del gasto necesario para sufragar el importe que supone la ejecución del presente contrato de servicios.

De este modo, actuando en consecuencia, en ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución n.º 2019-2784, dictada por la Alcaldesa con fecha 18 de junio de 2019,



RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente administrativo tramitado electrónicamente con nº 2012/2019, concerniente a un contrato cuyo objeto es la “CONCERTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (MULTIRRIESGO) DE CIERTOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA”.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deben regir las condiciones de licitación, adjudicación y de ejecución del mencionado contrato de servicios.

Tercero. Una vez se ha acordado la autorización y disposición o compromiso de aprobación del gasto, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato de servicios, siguiendo para ello la modalidad de trámite iniciada para el mismo, es decir, mediante procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios objetivos de adjudicación, relacionados directamente con el objeto del contrato.

El presupuesto base de licitación del presente contrato coincide con su valor estimado, dado que no se contempla el impuesto de valor añadido, ni el contrato es susceptible de prórroga. Por tanto, en definitiva asciende en cualquier caso a la cantidad de 72.500,00 euros (Impuestos incluidos si los hubiera y exento de I.V.A.)

El citado importe del contrato se refiere íntegramente a costes directos, ya que no existen costes indirectos.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado, en base a las necesidades reales de este Ayuntamiento, así como por los presupuestos recabados y demás indagaciones, que obran en el expediente.

Por una duración estimada de 2 años, siendo susceptible de prórroga por los meses y días que falten hasta llegar al día 31 inclusive de diciembre de 2021.

No procediéndose a su división en lotes, debido a que, por la naturaleza del servicio en cuestión, es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Cuarto. Publicar un anuncio de licitación junto con los Pliegos y anexos si los hubiere en el Perfil de Contratante del órgano de Contratación, que está alojado en la plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio, se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes.



Lo manda y firma la Tercera Teniente de Alcalde-Delegada de Contratación, María del Carmen Martínez Fernández, en Ronda, a fecha de firma electrónica del documento; lo que firmo como Secretaria General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN